



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

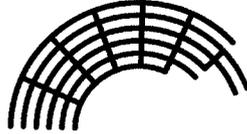
Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, **Jaume Moya i Matas** Diputado del **Grupo Parlamentario Confederal UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA**, plantea al Gobierno las siguientes **PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**.

En las últimas semanas, diversas personas responsables de operativos de Cuerpos de Agentes Forestales y Medioambientales de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Madrid, Galicia, Aragón o Castilla-León están recibiendo comunicaciones de diversa índole desde destacamentos del Servicio de Protección de la Naturaleza ("Seprona") de la Guardia Civil.

En dichas interpelaciones, carentes de justificación aparente ni motivación expresa, realizadas de forma telefónica o por correo electrónico, es decir, al margen de los procedimientos administrativos legalmente establecidos, se requieren datos referentes al Cuerpo de Agentes Forestales y Medioambientales tales como el número de Agentes Forestales/Medioambientales con que cuenta la administración, incluidas vacantes y ocupadas, denuncias administrativas interpuestas por los Agentes y estado de tramitación de las mismas o denuncias penales que interponen los Agentes y si se da cuenta al Seprona o se entrega directamente al Juzgado o a la Fiscalía. Incluso, en algunas ocasiones, se manifiesta especial interés en conocer el estado de las relaciones de trabajo y colaboración entre ambos cuerpos, es decir, entre el propio Seprona y los Agentes Forestales y Medioambientales.

Ello coincide en el tiempo con el reciente registro en el Congreso de una Proposición de Ley, promovida por este Grupo parlamentario, para la regulación del cuerpo de Agentes Forestales y la seguridad medioambiental y con la aprobación, por parte de la Comisión de Agricultura del Congreso, de una proposición no de ley del Grupo Socialista, con el apoyo de todos los grupos (a excepción del PP), que insta al Gobierno a la creación de un grupo de trabajo orientado a la elaboración de un Estatuto Básico para los Agentes Forestales.

¿Tiene constancia el Ministerio del Interior de estas actuaciones por parte del SEPRONA?



Siendo ello así, ¿cuál es el motivo de estas pesquisas y qué uso pretende darse de la información obtenida?

¿Está realizando la Dirección General de la Guardia Civil algunas actuaciones encaminadas a definir un nuevo marco de relaciones de trabajo entre Agentes Forestales y Guardias Civiles del Seprona? En este sentido, ¿qué medidas se piensan tomar al respecto para su mejora o regularización?

Considerando que el Cuerpo de Agentes Forestales, en el desempeño de sus funciones profesionales como policía mixta de carácter administrativo especial y judicial en el campo genérico mediambiental, tiene reconocida su condición de auxiliar de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal, ¿para qué necesita la Guardia Civil conocer las denuncias por infracciones medioambientales interpuestas por los Agentes Forestales/Medioambientales de las CCAA y Corporaciones Locales?

En el mismo sentido, puesto que las diligencias practicadas son directamente remitidas a los Tribunales de Justicia o a la Fiscalía, como dispone la vigente LECrim, ¿para qué necesita la Guardia Civil saber las diligencias practicadas por los Agentes Forestales/Medioambientales en caso de ilícito penal medioambiental?

Considerando que el campo de las denuncias administrativas queda en competencia plena de cada Administración Autonómica, sujetas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿para qué necesita la Guardia Civil conocer el estado de las denuncias administrativas?

¿Tienen estas actuaciones alguna relación causal con la aprobación de la PNL o el registro de la PdeL referidas en el cuerpo de este escrito?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 21 de agosto de 2017



Jaume Moya i Matas
Diputado En Comú Podem
(Grupo Confederal UP-EC-EM)